



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

3809

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2023 de separación y de designación de vocal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares

El artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece la composición del consejo de administración de las autoridades portuarias. Este precepto dispone que el consejo de administración estará integrado por el presidente y por el capitán marítimo, como miembro nato, así como por un número de vocales —comprendido entre diez y dieciséis en el caso de las Illes Balears—, los cuales serán designados por la comunidad autónoma teniendo en cuenta determinados criterios fijados en el citado precepto.

El artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley arriba mencionada dispone que la designación por parte de las comunidades autónomas de los vocales del consejo de administración, hasta un máximo de dieciséis, deberá respetar, entre otros, el siguiente criterio, establecido en la letra e): «El 66 % del resto de los miembros del consejo serán designados en representación de las cámaras de comercio, industria y navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario».

El nombramiento de dichos vocales tiene una duración de cuatro años, renovable, a menos que el órgano competente de la comunidad autónoma disponga su separación acordada, a propuesta de las organizaciones, los organismos y las entidades a los que representen.

De acuerdo con estos criterios y en virtud de la facultad que le otorga la mencionada norma, el Consejo de Gobierno, en fecha 27 de febrero de 2021, designó al señor Francisco Santiago Alejos Fernández, de Comisiones Obreras (CCOO), como vocal en representación de las asociaciones sindicales relevantes en el ámbito portuario. Dado que posteriormente desde las organizaciones sindicales se ha propuesto el cambio de representante, hay que designar al nuevo vocal.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión del día 24 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Disponer la separación del señor Francisco Santiago Alejos Fernández, de Comisiones Obreras (CCOO), como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de las asociaciones sindicales relevantes en el ámbito portuario.

Segundo. Designar al señor Miguel Capó Parrilla, de la Unión General de Trabajadores (UGT), como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de las asociaciones sindicales relevantes en el ámbito portuario.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Baleares y a las personas interesadas.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de abril de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

